el Ayunt.to acordó: Que dos Vecinos, así como también la solicitud presentada por D.n Angel M.a Blanco sobre cuotas de ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos r.s maravedís de que se dió cuenta en sesión de ocho del corriente último, se pasen á la Comisión de Hac.da para que informe lo que se le ofrece con arreglo de antecedentes

Contribuyentes Contribuyentes, se les hace saber del pago á los Franceses de la Pob.n de Cristales

Se vió el informe que eleva la Comisión de Contribuciones con fecha veinte y uno del actual al oficio del Sr. Subdelegado de Fomento de esta Provincia sobre pago de la Contribución de Consumos por equivalencia de granos por los habitantes franceses en la población de Cristales de S.t Camilo extramuros de esta Villa en que dice que el Ayuntamiento en el año de mil ochocientos cuarenta y seis la distribuyó individual de las dos mil r.s asignadas á D.n Ignacio Valverde en virtud de las operaciones de la Junta por la contribución citada del año mil ochocientos treinta y nueve, pide se tenga comprendido en el Repto á algunos habitantes franceses que dan cuenta en la Jta. que este se establece existieron en la citada Población, no la habiendo estado en el año treinta y nueve; por ello la Comisión con acuerdo muy justo pueden exceptuarse los dichos en este caso por no haber comprado el impuesto